



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## Resolución de Alcaldía

N° 089-2026-MPS/A.

Sandia, 12 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA – PUNO.

VISTOS:

El Informe N° 186-2026-MPS/OPPR de fecha 11 de marzo de 2026, emitido por el responsable de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, sobre la aprobación de nota presupuestal, conforme al Decreto Supremo N° 029-2026-EF, y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece los lineamientos para la Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, según el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 022-2026-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de marzo de 2026, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 2 207 411 401,00 (dos mil doscientos siete millones cuatrocientos once mil cuatrocientos uno y 00/100 soles), a favor de diversos Gobierno Locales, con cargo al incremento del 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de lo dispuesto en la Trigésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como de la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, a través del artículo 2 del Decreto Supremo N° 022-2026-EF, se establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas autorizada deben aprobar, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la vigencia de dicho dispositivo legal. Asimismo, se dispone que una copia de la resolución aprobada sea remitida, en el mismo plazo, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, garantizando el cumplimiento de los procedimientos establecidos;

Que, mediante el Informe N° 186-2026-MPS/OPPR de fecha 11 de marzo de 2026, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, ha señalado que en virtud del análisis realizado al Decreto Supremo N° 029-2026-EF, corresponde incorporar al presupuesto Institucional Modifica PIM, vía transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2026-ef en el numeral 1.2 del artículo 1, por el incremento de 0,5% del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal (IPM), en el marco de la trigésima segunda disposición complementaria Final de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, y la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32515, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año Fiscal 2026, correspondiéndole a





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

la Municipalidad Provincial de Sandia, el importe total de S/ **3,517,684.00** (tres millones quinientos diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6 y 20 y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y lo dispuesto en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público:

## Se Resuelve:

### ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 029-2026-EF, al presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandia, para el Año Fiscal 2026, por un monto de S/ **3,517,684.00** (tres millones quinientos diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro y 00/100 Soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS		Soles	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5.RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,517,684.00	
Genérica de Ingreso	1.4. 14. 5.1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL- FONCOMUN		
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3,517,684.00</b>	
EGRESOS		META	Soles
PLIEGO		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		PP	
ACTIVIDAD / PROYECTO	000	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD DE IGUARA DEL DISTRITO DE SANDIA - SANDIA - PUNO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		5.RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO		07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	3,517,684.00
Categoría de Gasto		6 GASTO DE CAPITAL	
Tipo de Transacción		2 GASTOS PRESUPUESTALES	
		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,517,684.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>3,517,684.00</b>

### ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTICULO TERCERO. - Remisión

Disponer que se remita la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

*Berly Hernan Tacca Yana*  
DNI N° 41554151  
ALCALDE